



ACUERDO N° 006 DE 2018
20 de marzo

Por el cual se aprueba el documento recursos financieros y los derechos pecuniarios de la Especialización Tecnológica en Desarrollo de Productos

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

- a. Que el literal b) del artículo 65 de la ley 30 de 1992, Por la cual se organiza el Servicio Público de Educación Superior, dispone que le corresponde al Consejo Superior de las Universidades: *"Definir la organización académica, administrativa y financiera de la institución"*.
- b. Que el literal i) del Estatuto General de la Universidad Industrial de Santander, aprobado mediante el Acuerdo del Consejo Superior N° 166 de 1993, establece que es función del Consejo Superior: *"Fijar los derechos pecuniarios que debe cobrar la Universidad"*.
- c. Que el Consejo Académico, mediante el Acuerdo N° 225 del 22 de septiembre de 2010, estableció los lineamientos para la creación, modificación, reforma y extensión de los programas académicos de la Universidad.
- d. Que el Consejo Académico verificó la pertinencia de la creación del programa Especialización Tecnológica en Desarrollo de Productos para ser ofrecido en la ciudad de Bucaramanga, programa adscrito a la Escuela de Diseño Industrial, de la Facultad de Ingenierías Fisicomecánicas, y lo aprobó mediante el Acuerdo del Consejo Académico N° 051 del 6 de marzo de 2018.
- e. Que en el marco del Acuerdo del Consejo Académico N° 225 de 2010, según consta en el Acta N° 07 del 6 de marzo de 2018, el Consejo Académico estudió el documento Recursos Financieros de la Especialización Tecnológica en Desarrollo de Productos, y lo remite al Consejo Superior para la aprobación de los derechos pecuniarios.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el documento Recursos Financieros de la Especialización Tecnológica en Desarrollo de Productos para ser ofrecido en la ciudad de Bucaramanga, programa adscrito a la Escuela de Diseño Industrial, de la Facultad de Ingenierías Fisicomecánicas, documento que hace parte integral del presente acuerdo.

ARTÍCULO 2°. Fijar los derechos pecuniarios que deben cancelar los estudiantes, por periodo académico, de la Especialización Tecnológica en Desarrollo de Productos para ser ofrecido en la ciudad de Bucaramanga, programa adscrito a la Escuela de Diseño Industrial, de la Facultad de Ingenierías Fisicomecánicas, de conformidad con la estructura del Plan de Estudios aprobada por el Consejo Académico, así:

DERECHOS PECUNIARIOS EN SMLMV		
Inscripción	Matrícula	Derechos Académicos
0,25	1	5



ACUERDO N° 006 DE 2018
20 de marzo

ARTÍCULO 3°. La Escuela de Diseño Industrial como unidad académica responsable de la Especialización Tecnológica en Desarrollo de Productos deberá garantizar el sostenimiento financiero del programa.

ARTÍCULO 4°. Para ofertar el programa se deberá contar previamente con el registro calificado y cumplir las demás normas vigentes.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedido en Bucaramanga, a los veinte (20) días de marzo de 2018.

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO SUPERIOR,

ANA MILENA GUALDRÓN DÍAZ
Delegada de la Ministra de Educación

LA SECRETARIA GENERAL

SOFÍA PINZÓN DURÁN